



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN

En Madrid, a 8 de marzo de 2011

REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los estatutos de la UNED, Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (B.O.E. n.º 91 del 16 de abril), con domicilio en Madrid, C/ Bravo Murillo n.º 38, 7º y con CIF Q2818016D.

De otra parte, D. José Ángel Azuara Solís, en su condición de Director General de la Fundación Ciudad de la Energía, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por Orden Ministerial de 23 de agosto de 2006, con el número 913, con domicilio en Ponferrada (León), II Avenida de Compostilla n.º 2, Antiguas Oficinas de Endesa, con CIF G84737238, en nombre y representación de la citada institución y en virtud de las atribuciones que le confiere los poderes otorgados ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, escritura número 3210, de su protocolo con fecha 12 de abril de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

MANIFIESTAN

Que la Fundación Ciudad de la Energía fue constituida por el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en Madrid, el 28 de julio de 2006, según consta en la escritura pública número mil setecientos cuarenta y uno, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Aristónico García Sánchez (B.O.E. de 23 de agosto de 2006), que tiene por objeto y fines el promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia energética, potenciar los estudios ambientales relacionados con la energía y desarrollar y aplicar técnicas de recuperación medioambiental, potenciar vías para la formación de investigadores y



técnicos en materia energética, la creación, desarrollo y posterior gestión del Museo Nacional de la Energía, y el desarrollo social y económico de la Comarca de El Bierzo.

Que la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de universidades, y en el artículo 1 del Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico (artículo 1.2.b y c) de la Ley Orgánica 6/2001, de universidades.

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre Fundación Ciudad de la Energía y la UNED.

SEGUNDA.- El convenio contempla aquellas actuaciones que colabore a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

TERCERA.- El presente convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre Fundación Ciudad de la Energía y los diferentes Departamentos, Centros, Institutos, Grupos y Profesores de la UNED en los que se concretarán aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA.- Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas en los términos y condiciones que se establezcan.



QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y los acuerdos específicos la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra con seis meses de antelación, manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos acuerdos.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de Fundación Ciudad de la Energía y dos representantes de la UNED.

Esta Comisión será la encargada del estudio y propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer ambas partes la modificación de las Estipulaciones del presente convenio así como la supresión o adición de cualquier otra que se estime oportuna.

SÉPTIMA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad Nacional de Educación
a Distancia
EL RECTOR

Por la Fundación Ciudad de la Energía
EL DIRECTOR GENERAL

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. José Ángel Azuara Solís